Mundo Jurídico

Pautas para el pago de utilidades 2026



RONALD PÉREZ

Abogado especializado en Derecho Laboral del Estudio Muñiz Piura

Se acerca el pago de utilidades del ejercicio 2025. Esta obligación legal de las empresas constituye, por lo general, el beneficio más esperado por los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada.

Tienen derecho a percibir utilidades los trabajadores que laboren a plazo indeterminado o bajo cualquier modalidad de contrato a plazo fijo, siempre que el empleador genere rentas de tercera categoría y cuente con más de 20 trabajadores. Se encuentran excluidos de este beneficio las cooperativas, las sociedades civiles, los practicantes y aquellas personas que emiten recibos por honorarios.

Para hacer el cálculo, se debe identificar el porcentaje a repartir según el rubro económico de la empresa. Posteriormente, se determina el monto que corresponde a cada trabajador. Este se obtiene distribuyendo el 50% del monto total en función de los días efectivamente laborados —dividiendo dicho porcentaje entre el total de días laborados por todos los trabajadores y multiplicándolo por los días laborados por cada trabajador—. El otro 50% se distribuye en función de las remuneraciones percibidas, dividiéndolo entre el total de remuneraciones pagadas y multiplicándolo por la remuneración individual de cada trabajador.

Por ejemplo, las utilidades a repartir por la empresa "Costa Blanca" ascienden a S/ 206,618.31. Se cuenta con la siguiente información: total de días laborados por todos los trabajadores: 53,994; total de remuneraciones: S/ 4'565,406.92; días laborados por "Carlos": 247; y total remuneración de "Carlos": S/ 20,959.34. En consecuencia, el monto que le corresponde percibir a dicho trabajador por concepto de utilidades es de S/ 946.88.

Este monto deberá ser abonado dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. De lo contrario, su incumplimiento constituye una infracción grave ante Sunafil, cuya multa puede oscilar entre S/ 605 y S/ 134,518.